

Consejo Nacional  
de la Cultura y  
las Artes



ATB/CGC/VPS



**APRUEBA BASES DEL PROGRAMA DE  
FESTIVALES Y PREMIOS  
INTERNACIONALES 2018, DEL CONSEJO  
DEL ARTE Y LA INDUSTRIA  
AUDIOVISUAL**

**EXENTA Nº 2087 26.10.2017**

**VALPARAÍSO**

**VISTO**

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2.001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley Nº 19.981, sobre Fomento Audiovisual y su Reglamento; en la Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y lo requerido en Memorando Interno Nº 12.24/513, de la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.

**CONSIDERANDO**

Que la Ley Nº 19.981, sobre Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual y creó el Fondo de Fomento Audiovisual, que administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, disponiendo el artículo 7º, numeral 16, que dicho órgano colegiado podrá asignar directamente recursos del Fondo para financiar programas y proyectos referidos al destino ya mencionado.

Que en virtud de las facultades y destinos señalados, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, en su Sesión Ordinaria Nº 08/2017 de fecha 05 de septiembre de 2017, aprobó por unanimidad el diseño del Programa de Festivales y Premios Internacionales 2018, presentado por la Secretaría, conforme consta en acta y en certificado de fecha 17 de octubre de 2017, ambos suscritos por quien presidió la sesión y por el Secretario del respectivo Fondo.

Que este Programa tiene por fin entregar financiamiento para apoyar la presencia de obras audiovisuales nacionales seleccionadas en Festivales y Premios Internacionales, para lo cual se convoca a presentar proyectos para el financiamiento de dicha participación.

Que se deja constancia que los recursos aprobados por el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual para la convocatoria mencionada, se encuentran sujetos a disponibilidad presupuestaria para el año 2018.

Que habiéndose elaborado las Bases para este programa, es necesario dictar el acto administrativo correspondiente para su aprobación, por lo que

## RESUELVO

### **ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBANSE** las

Bases del Programa de Apoyo para la participación en Festivales y Premios Internacionales 2018, conforme al diseño aprobado por el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, en su Sesión Ordinaria N° 08/2017 de fecha 05 de septiembre de 2017, conforme consta en copia del acta de dicha sesión:

#### **I. Antecedentes generales de la convocatoria**

##### **1. Conceptos y Definiciones**

Para efectos de las presentes Bases, se entenderá por:

- a. **CNCA:** Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.
- b. **Consejo:** Consejo del Arte y la Industria Audiovisual.
- c. **Fondo:** Fondo de Fomento Audiovisual.
- d. **Personas naturales:** Todos los individuos de la especie humana, cualquier sea su edad, sexo, condición o estirpe.
- e. **Personas jurídicas:** Son personas ficticias, constituidas conforme a la legislación vigente, capaces de adquirir derechos y contraer obligaciones, y de ser representadas judicial y extrajudicialmente.
- f. **Representante legal:** Quien actúa en nombre de una persona jurídica y la representa de un modo reconocido legalmente. Para efectos de la postulación en digital, el representante legal cumplirá las funciones de administrador de la cuenta de la persona jurídica correspondiente.
- g. **Sociedades de hecho:** Aquellas sociedades que no han sido constituidas en forma legal, y por tanto carecen de personalidad jurídica.
- h. **Parentesco por Consanguinidad:** Es el que existe entre dos personas en el que una desciende de la otra o en el que ambas descienden de un antepasado común. Así, existe parentesco por consanguinidad entre el hijo y el padre, porque el primero desciende del segundo, y entre dos hermanos, porque ambos descienden del padre común. **La adopción es tratada igualmente que el parentesco por consanguinidad.**
- i. **Línea de Parentesco por Consanguinidad:** El parentesco por consanguinidad puede ser en línea recta o en línea colateral. Parentesco por consanguinidad en línea recta es el que existe entre dos personas en el que una desciende de la otra, y parentesco por consanguinidad en línea colateral es el que existe entre dos personas en el que no obstante que una no desciende de la otra, ambas descienden de un antepasado común. Así, existe parentesco por consanguinidad en línea recta entre el hijo y el padre, porque el primero desciende del segundo, y entre el nieto y el abuelo, porque igualmente el primero desciende del segundo, y existe parentesco por consanguinidad en línea colateral entre dos hermanos, porque uno no desciende del otro, pero ambos descienden del padre común, y entre dos primos, porque igualmente uno no desciende del otro, pero ambos descienden del abuelo común.
- j. **Grado de Parentesco por Consanguinidad:** El parentesco por consanguinidad en línea recta y en línea colateral se mide en grados. Así, dos personas pueden ser parientes por consanguinidad en línea recta o en línea colateral en 1º, 2º, 3º, 4º o mayor grado. El grado de parentesco por consanguinidad entre dos personas se cuenta por el número de generaciones que existe entre ambas. Para determinar el



grado de parentesco por consanguinidad en línea colateral entre dos personas, igualmente se debe contar el número de generaciones que existe entre ambas, pero contando desde una al antepasado común y luego desde el antepasado común a la otra. Así, dos hermanos son parientes por consanguinidad en línea colateral en 2º grado, porque del primero al padre común hay un grado y del padre común al segundo hay otro grado, y dos primos son parientes por consanguinidad en línea colateral en 4º grado, porque del primero al abuelo común hay dos grados y del abuelo común al segundo hay igualmente dos grados.

- k. **Responsable del proyecto:** Persona natural o jurídica que presenta un proyecto a esta convocatoria, identificándose como responsable del proyecto en el FUP.
- l. **Perfil Cultura:** Registro único de personas naturales y jurídicas que permite acceder a la oferta programática y postular a las convocatorias públicas del CNCA. Los postulantes, y la persona que asistirá al Mercado en su representación (en caso de ser distinta), deberán inscribirse obligatoriamente en este registro para poder acceder a la FUP digital.
- m. **FUP (Formulario Único de Postulación):** El FUP es el único formato válido para la formulación de proyectos, el cual permite una disposición ordenada y unificada de la información requerida al proveer al postulante de los campos necesarios para la exposición de su proyecto. El FUP se encuentra disponible en la página web institucional: [www.fondosdecultura.gob.cl](http://www.fondosdecultura.gob.cl).
- n. **FUE (Ficha Única de Evaluación):** La FUE es el documento en el cual consta la evaluación del proyecto postulado. En dicha ficha se registrará además si el proyecto es declarado inadmisibile, fuera de convocatoria, no elegible, seleccionado o no seleccionado. La FUE se encuentra disponible en la página web institucional: [www.fondosdecultura.gob.cl](http://www.fondosdecultura.gob.cl).
- o. **Reembolso:** Se hará efectivo desde la primera comercialización de la obra audiovisual, de manera semestral y hasta el plazo de tres (3) años, según las siguientes reglas:

Se considerarán ingresos netos los obtenidos por la producción en la comercialización de la obra audiovisual que superen el monto de los costos de producción establecidos en el proyecto aprobado. Los actos de comercialización son toda explotación comercial de obras audiovisuales en los distintos territorios y ventanas de explotación, definidos en los contratos respectivos, tales como exhibiciones en salas cinematográficas, venta o arriendo de videogramas, televisión en todas las modalidades (abierta y de pago), venta o transmisión por Internet, exhibición en cualquier medio de transporte o cualquier otro medio o soporte que los avances técnicos pudieran proporcionar para la explotación y, en general, toda otra forma de comercialización que genere ingresos.

La obligación de informar los ingresos y la forma de reflejar el aporte del Fondo en la contabilidad del beneficiario y las demás condiciones de su rendición, se determinarán conforme a lo dispuesto en el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual.

## 2. Introducción

Las presentes Bases tienen por objeto establecer las condiciones generales del llamado al Programa de Apoyo para la Participación en Festivales y Premios Internacionales 2018 del Fondo de Fomento Audiovisual.

El CNCA y el Consejo invitan a presentar proyectos para su financiamiento, según los gastos y montos máximos financiables y la disponibilidad presupuestaria.

El procedimiento de la Convocatoria consta de las siguientes etapas:

- Registro en Perfil Cultura
- Postulación
- Evaluación
- Selección
- Firma del Convenio de Ejecución



### 3. Antecedentes de la convocatoria

#### 3.1. Objetivo de la convocatoria

Esta Convocatoria tiene por objetivo general entregar financiamiento total o parcial para apoyar la presencia de obras audiovisuales nacionales seleccionadas en Festivales y Premios Internacionales, en los siguientes formatos y géneros:

- Largometrajes Ficción, Documental y Animación;
- Cortometrajes Ficción, Documental y Animación;
- Videojuegos;
- Obras Interactivas; y
- Webseries

En el caso de los Premios Internacionales, se aceptarán formatos y géneros correspondientes a dichos premios.

Esta Convocatoria tiene como objetivos específicos:

- Apoyar las acciones de participación, promoción y difusión para el logro de posicionamiento de talento creativo nacional como también la obtención de premios y reconocimientos internacionales; y
- Apoyar las acciones complementarias a la presencia para impulsar gestiones de negociación, distribución y comercialización.

Para este efecto, el Consejo entregará recursos para apoyar postulaciones de obras audiovisuales finalizadas presentadas por personas naturales y/o jurídicas de la industria audiovisual nacional. Sólo podrán beneficiarse aquellas obras seleccionadas (pueden postular en la búsqueda de selección) en secciones competitivas dentro de uno de los Festivales o Premios pertenecientes al listado del Programa (no incluye participación para premio del público); salvo selecciones no competitivas dentro de los festivales que son parte del listado de las presentes Bases y que son certificados por la FIAPF (Federación Internacional de Asociaciones de Productores - <http://www.fiapf.org>), según corresponda.

Una misma obra podrá ser beneficiada por este Programa en un máximo de 4 oportunidades.

**Los seleccionados en la presente convocatoria deberán realizar una actividad de difusión del proyecto financiado en establecimientos escolares de educación pública y en las comunidades próximas a ellos, de conformidad a lo que establezca la respectiva Ley de Presupuesto del año 2018. Dicha actividad no podrá ser financiada con recursos del Fondo.**

No se considerarán proyectos correspondientes a materias reguladas por la Leyes N° 19.227, N° 19.891 y N° 19.928, relativas al Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; al Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes y al Fondo para el Fomento de la Música Nacional.

#### A continuación se detalla la lista de festivales para esta Convocatoria

1. Festival Internacional de Cine de Palm Springs  
[www.psfilmfest.org](http://www.psfilmfest.org)
2. Festival Internacional de Cine de Sundance  
[www.sundance.org/festival/](http://www.sundance.org/festival/)
3. Festival de Cine Slamdance  
[www.slamdance.com/](http://www.slamdance.com/)



4. Festival Internacional de Cine de Trieste  
[www.triestefilmfestival.it](http://www.triestefilmfestival.it)
5. Festival Internacional de Cine de Rotterdam  
[www.filmfestivalrotterdam.com](http://www.filmfestivalrotterdam.com)
6. Festival Internacional de Cine de Gotemburgo  
<http://www.giff.se/>
7. Festival Internacional de Cine Documental de Guía de Isora  
[www.miradasdoc.com/mdoc2018/festival/](http://www.miradasdoc.com/mdoc2018/festival/)
8. Festival Internacional de Cortometrajes de Clermont Ferrand  
[www.clermont-filmfest.com](http://www.clermont-filmfest.com)
9. Anima, Brussels Cartoon and Animated Film Festival  
<http://www.animatv.be>
10. Festival Internacional de Cine de Berlín  
[www.berlinale.de](http://www.berlinale.de)
11. Festival Internacional de Cine de Amor de Mons  
[www.fifa-mons.be/en/home-festival](http://www.fifa-mons.be/en/home-festival)
12. Festival Internacional de Cine de Porto  
<http://www.fantasporto.com>
13. Cinequest Film and VR Festival  
[www.cinequest.org/film-festival](http://www.cinequest.org/film-festival)
14. Festival Internacional de Cine de Cartagena de Indias  
<http://ficcifestival.com>
15. FICUNAM – Festival Internacional de Cine de UNAM  
<http://www.ficunam.unam.mx/>
16. Punto de Vista, Festival Internacional de Cine Documental de Navarra  
<http://www.puntodevistafestival.com>
17. Sofía, Festival Internacional de Cine  
[www.siff.bg](http://www.siff.bg)
18. Festival Internacional de Cine de Miami  
[www.miamifilmfestival.com](http://www.miamifilmfestival.com)
19. Festival Internacional de Documentales Santiago Álvarez In Memoriam  
<http://www.santiagoalvarez.org/es>
20. Festival Internacional de Cine en Guadalajara  
[www.ficg.mx](http://www.ficg.mx)
21. Festival de Cine South by Southwest  
<http://www.sxsw.com/film/festival>
22. CPH: DOX, Festival Internacional de Cine de Documental de Copenhagen  
[www.cphdox.dk](http://www.cphdox.dk)
23. Cinelatino, Festival Internacional de Cine de Toulouse  
[www.cinelatino.com.fr](http://www.cinelatino.com.fr)



24. Festival Internacional de Cine de Friburgo  
[www.fiff.ch](http://www.fiff.ch)
25. Festival Internacional de Cine de Hong Kong  
[www.hkiff.org.hk/en/index.php](http://www.hkiff.org.hk/en/index.php)
26. Cinéma du Réel, Festival Internacional de Cine Documental  
[www.cinemadureel.org](http://www.cinemadureel.org)
27. Docu Days, Festival Internacional de Cine Documental de Derechos Humanos  
<http://docudays.org.ua/eng/>
28. Festival Internacional de Cine Fantástico de Bruselas - Bélgica  
[www.biff.net](http://www.biff.net)
29. Festival Internacional de Cine de San Francisco  
[www.sffs.org](http://www.sffs.org)
30. Full Frame, Festival Internacional de Cine Documental  
<http://www.fullframefest.org>
31. É tudo Verdade, Festival Internacional de Documentales  
[www.itsalltrue.com.br](http://www.itsalltrue.com.br)
32. Visions du Réel, Festival Internacional de Cine de Nyon  
[www.visionsdureel.ch](http://www.visionsdureel.ch)
33. Festival Internacional de Cine de Tribeca  
[www.tribecafilm.com](http://www.tribecafilm.com)
34. Cine Latino, Festival Internacional de Cine de Tübingen  
[www.filmtage-tuebingen.de/latino/index.htm](http://www.filmtage-tuebingen.de/latino/index.htm)
35. BAFICI Buenos Aires Festival Internacional de Cine Independiente  
[www.bafici.gob.ar](http://www.bafici.gob.ar)
36. Festival de Cine Animado de Stuttgart  
[www.itfs.de](http://www.itfs.de)
37. Festival Internacional de Cortometrajes de Bruselas  
<http://www.bsff.be>
38. Hot Docs, Festival Internacional de Documentales de Canadá  
[www.hotdocs.ca](http://www.hotdocs.ca)
39. Indie Lisboa, Festival Internacional de Cine Independiente  
<http://www.indielisboa.com/>
40. Festival Internacional de Cine Documental de München  
<http://www.dokfest-muenchen.de/>
41. DocumentaMadrid, Festival Internacional de Documentales de Madrid  
<http://www.documentamadrid.com>
42. Festival Internacional de Cine de Cannes  
[www.festival-cannes.com](http://www.festival-cannes.com)
43. Festival Internacional de Cine de Seattle  
[www.siff.net/festival-2017](http://www.siff.net/festival-2017)
44. Festival Internacional de Cine Fantástico de Porto Alegre



- <http://www.fantaspoa.com/>
45. Docs Barcelona, Festival Internacional de Cine Documental  
<http://www.docsbarcelona.com>
  46. Short Shorts, Festival Internacional de Cortometrajes  
<http://www.shortshorts.org>
  47. Animafest Zagreb, Festival Mundial de Cine de Animación  
<http://www.animafest.hr/en>
  48. Olhar de Cinema, Festival Internacional de Cine de Curitiba  
<http://olhardecinema.com.br/>
  49. Festival Internacional de Cine de Sidney  
<http://www.sff.org.au/>
  50. Sheffield Doc/ Fest  
<https://www.sheffdocfest.com/>
  51. Festival Internacional de Cine de Huesca  
<http://www.huesca-filmfestival.com>
  52. Festival Internacional de Cine de Shanghai  
[www.siff.com](http://www.siff.com)
  53. Festival Internacional de Cine de München  
[www.filmfest-muenchen.de/](http://www.filmfest-muenchen.de/)
  54. Festival Internacional de Cine Animado de Annecy  
[www.annecy.org](http://www.annecy.org)
  55. Silverdocs - AFI /Discovery Channel Festival Internacional de Cine Documental  
[www.afi.com/afidocs/](http://www.afi.com/afidocs/)
  56. Festival Internacional de Cine de Los Ángeles  
[www.lafilmfest.com](http://www.lafilmfest.com)
  57. Festival Internacional de Cortometrajes de Palm Springs  
[www.psfilmfest.org](http://www.psfilmfest.org)
  58. Festival Internacional de Cine de Edimburgo  
[www.edfilmfest.org.uk](http://www.edfilmfest.org.uk)
  59. Festival Internacional de Cine de Moscú  
[www.moscowfilmfestival.ru](http://www.moscowfilmfestival.ru)
  60. Valencia Jove, Festival Internacional de Cine de Valencia  
[www.cinemajove.com](http://www.cinemajove.com)
  61. Festival de Juegos Independientes de Brasil  
[www.bigfestival.com.br/](http://www.bigfestival.com.br/)
  62. Festival Internacional de Cine, Lima Independiente.  
[www.limaindependiente.com.pe](http://www.limaindependiente.com.pe)
  63. Festival Internacional de Cine de Fantástico de Neuchâtel, NIFFF.  
[www.niff.ch](http://www.niff.ch)
  64. FIDBA, Festival Internacional de Cine Documental de Buenos Aires  
[www.fidba.com.ar](http://www.fidba.com.ar)



65. Festival Internacional de Cine Karlovy Vary  
[www.kviff.com](http://www.kviff.com)
66. Outfest Los Angeles, LGBT Film Festival  
[www.outfest.org/](http://www.outfest.org/)
67. Fantasía, Festival Internacional de Cine  
[www.fantasiafestival.com](http://www.fantasiafestival.com)
68. Fidmarseille, Festival Internacional de Cine de Marsella  
[www.fidmarseille.org](http://www.fidmarseille.org)
69. Festival Internacional de Cine de Jerusalén  
[www.jff.org.il](http://www.jff.org.il)
70. Animamundi, Festival Internacional de Animación  
<http://www.animamundi.com.br/>
71. Festival Internacional de Cine de Guanajuato  
<http://www.guanajuatofilmfestival.com>
72. Festival Internacional de Cine de Locarno  
[www.pardo.ch](http://www.pardo.ch)
73. Festival Internacional de Cine de Lima  
[www.festivaldelima.com](http://www.festivaldelima.com)
74. Festival de Cine de Sarajevo  
<http://www.sff.ba/en>
75. Festival de Cinema de Gramado  
<http://www.festivaldegramado.net/novo/>
76. Festival Internacional de Animación de Hiroshima  
<http://hiroanim.org/>
77. Festival Internacional de Cortometrajes de Sao Paulo  
<http://www.kinoforum.org.br>
78. Festival de Cine del Mundo de Montreal  
[www.ffm-montreal.org](http://www.ffm-montreal.org)
79. Festival Internacional de Cine de Venecia  
[www.labiennale.org](http://www.labiennale.org)
80. Festival Internacional de Cine de Toronto  
[tiff.net/thefestival](http://tiff.net/thefestival)
81. Festival Internacional de Cine Queer de Lisboa  
<http://queerlisboa.pt/>
82. Flahertiana, Festival Internacional de Cine Documental  
[www.flahertiana.ru](http://www.flahertiana.ru)
83. Festival Internacional de Cortometrajes de Drama  
[www.dramafilmfestival.gr](http://www.dramafilmfestival.gr)
84. Festival Internacional de Cortometrajes y Animación Encounters  
[www.encounters-festival.org.uk](http://www.encounters-festival.org.uk)





85. Festival Internacional de Animación de Ottawa  
[www.animationfestival.ca](http://www.animationfestival.ca)
86. Fantastic Film Fest Austin  
<http://fantasticfest.com/>
87. Festival Internacional de Cine de San Sebastián, Donostia Zinemaldia  
[www.sansebastianfestival.com](http://www.sansebastianfestival.com)
88. Festival Internacional de Cine de América Latina de Biarritz  
[www.festivaldebiarritz.com](http://www.festivaldebiarritz.com)
89. Festival Internacional de Cine Queer de Porto  
<http://queerlisboa.pt/>
90. BFI Festival Internacional de Cine de Londres  
<http://www.bfi.org.uk/lff>
91. Festival Internacional de Cortometrajes de Sapporo  
<http://sapporoshortfest.jp/>
92. Festival Internacional de Cine Documental de Yamagata  
[www.yidff.jp](http://www.yidff.jp)
93. Sitges, Festival Internacional de Cine Fantástico de Cataluña  
[www.sitgesfilmfestival.com/index.php](http://www.sitgesfilmfestival.com/index.php)
94. Festival Internacional de Cine Documental dei Popoli  
[www.festivaldeipopoli.org](http://www.festivaldeipopoli.org)
95. Festival Internacional de Animación de Córdoba  
[www.animafestival.com.ar](http://www.animafestival.com.ar)
96. Festival Internacional de Cine de Mumbai  
[www.mumbaifilmfestival.com](http://www.mumbaifilmfestival.com)
97. Docs MX, Festival Internacional de Cine Documental  
[www.docsmx.org](http://www.docsmx.org)
98. Festival Internacional de Cine de Busan  
<http://www.biff.kr>
99. Festival Internacional de Cine de Chicago  
[www.chicagofilmfestival.com](http://www.chicagofilmfestival.com)
100. Festival Internacional de Cine de Varsovia  
[www.wff.pl](http://www.wff.pl)
101. Festival Internacional de Cine DOC Lisboa  
[www.doclisboa.org](http://www.doclisboa.org)
102. Festival Internacional de Cine de Sao Paulo  
[www.mostra.org](http://www.mostra.org)
103. Semana Internacional de Cine de Valladolid  
[www.seminci.com](http://www.seminci.com)
104. Festival Internacional de Cine de Tokio  
[www.tiff-jp.net](http://www.tiff-jp.net)



105. Festival Internacional de Cine de Roma  
[www.romacinemafest.it](http://www.romacinemafest.it)
106. Morbido Film Fest  
[www.morbidofest.com](http://www.morbidofest.com)
107. Donostia, Festival de Cine de Horror y Fantasía de San Sebastián.  
<http://www.donostiakultura.com/terror/2016/>
108. Scream Fest, Festival de Cine de Horror  
[www.screamfest.la.com](http://www.screamfest.la.com)
109. Festival Internacional de Documentales y Animación de Leipzig  
[www.dok-leipzig.de](http://www.dok-leipzig.de)
110. Festival Internacional de Cortometrajes de Río de Janeiro  
[www.curtacinema.com.br](http://www.curtacinema.com.br)
111. Festival Internacional de Cine de Tesalonica  
[www.filmfestival.gr](http://www.filmfestival.gr)
112. Pravo Ljudsky, Festival Internacional de Cine de Sarajevo  
[www.pravoljudski.org](http://www.pravoljudski.org)
113. Festival Internacional de Cine de Estocolmo  
[www.stockholmfilmfestival.se/en](http://www.stockholmfilmfestival.se/en)
114. Festival Internacional de Cine de Mannheim  
[www.mannheim-filmfestival.com](http://www.mannheim-filmfestival.com)
115. Festival Internacional de Cine del Sur  
[www.filmfrasor.no/en](http://www.filmfrasor.no/en)
116. RIDM, Festival Internacional Documental de Montreal  
<http://www.ridm.qc.ca/en>
117. Festival Internacional de Animación y Arte Digital - CutOut Fest  
[www.cutoutfest.com](http://www.cutoutfest.com)
118. Zinebi, Festival Internacional de Cine Documental y Cortometraje de Bilbao.  
<http://zinebi.eus/web/>
119. Festival de Cine Iberoamericano de Huelva  
[www.festicinehuelva.com](http://www.festicinehuelva.com)
120. Festival Internacional de Cine de Amiens  
[www.filmfestamiens.org](http://www.filmfestamiens.org)
121. Festival Internacional de Cine Buenos Aires Rojo Sangre  
<http://rojosangre.quintadimension.com/>
122. Festival Internacional de Cine Camerimage  
[www.camerimage.pl/en/](http://www.camerimage.pl/en/)
123. IDFA Festival Internacional de Cine Documental de Ámsterdam  
[www.idfa.nl/industry/festival.aspx](http://www.idfa.nl/industry/festival.aspx)
124. Festival Internacional de Cine de Kolkata – Kiff  
[www.kkk.in](http://www.kkk.in)



125. Rio Web Fest  
[www.riowebfest.net](http://www.riowebfest.net)
126. Festival Internacional de Cine de Gijón  
[www.gijonfilmfestival.com](http://www.gijonfilmfestival.com)
127. Festival Internacional de Cine de Mar del Plata  
[www.mardelplatafilmfest.com](http://www.mardelplatafilmfest.com)
128. Tallinn, Black Nights Film Festival  
<http://2016.poff.ee/>
129. Festival Internacional Fiimar en América Latina  
[www.filmaramlat.ch](http://www.filmaramlat.ch)
130. Festival Internacional de Cine de India, GOA – India  
[www.iffi.gov.in](http://www.iffi.gov.in)
131. Festival Internacional de Cine de 3 Continentes  
[www.3continents.com](http://www.3continents.com)
132. Festival Internacional de Cine de El Cairo  
[www.ciff.org.eg](http://www.ciff.org.eg)
133. Festival Internacional de Cine de Torino  
[www.torinofilmfest.org](http://www.torinofilmfest.org)
134. Roma Web Fest.  
[www.romawebfest.it](http://www.romawebfest.it)
135. Transcinema , Festival Internacional de Cine de No Ficción  
[www.transcinemafestival.com](http://www.transcinemafestival.com)
136. Festival Internacional del Nuevo Cine Latinoamericano de La Habana  
[www.habanafilmfestival.com](http://www.habanafilmfestival.com)
137. Festival Internacional de Cine de Kerala  
[www.iffk.in](http://www.iffk.in)
138. Festival Latinoamericano de Cortometrajes de Berlín  
<http://www.lakino.com>
139. Festival Latinoamericano de Cine de Berlín, LAKINO  
<http://www.lakino.com>
140. Festival Iberoamericano de Cine Digital  
[www.fiacid.com](http://www.fiacid.com)

**Listado de Premios Internacionales:**

1. Input, Televisión  
<http://www.input-tv.org/>
2. Prix Jeunesse International  
<http://www.prixjeunesse.de/>
3. Prix Jeunesse Iberoamericano  
<http://comkids.com.br/es/>
4. Independent Game Awards - Estados Unidos



<http://www.indiecade.com/>

5. Independent Games Festival – IGF – Estados Unidos  
<http://www.indiecade.com/>
6. The International EMMY Awards  
<http://www.iemmys.tv/>

### **3.2. Modalidad y Gastos Financiados**

Las modalidades comprendidas en esta Convocatoria son:

#### **A. Modalidad de Eventos en Centroamérica, Sudamérica y Caribe**

Ofrece financiamiento para apoyar la presencia de obras nacionales seleccionadas en Festivales y Premios Internacionales a realizarse en países de Centroamérica, Sudamérica y Caribe.

#### **B. Modalidad de Eventos en Norteamérica, México, Europa y resto del mundo**

Ofrece financiamiento para apoyar la presencia de obras nacionales seleccionadas en Festivales y Premios Internacionales a realizarse en Norteamérica, México, Europa y resto del mundo.

**Este Programa entregará recursos para financiar gastos operación en los siguientes rubros de conformidad con lo que se detalla en el capítulo V, numeral 1, letra c) de las presentes bases:**

- Pasajes (incluye impuestos y seguros respectivos) entre los días de inicio y término del certamen:
  - o Tope Modalidad A: Eventos en Centroamérica, Sudamérica y Caribe: \$800.000.- (ochocientos mil pesos chilenos).
  - o Tope Modalidad B: Eventos en Norteamérica, México, Europa y resto del mundo \$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos chilenos).
- Alojamiento en la ciudad del Festival entre los días de inicio y término del certamen:
  - o Tope Modalidad A: Eventos en Centroamérica, Sudamérica y Caribe: \$400.000.- (cuatrocientos mil pesos chilenos).
  - o Tope Modalidad B: Eventos en Norteamérica, México, Europa y resto del mundo \$700.000.- (setecientos mil pesos chilenos).
- Traslados entre aeropuertos (local e internacional, incluye traslado Regiones y Santiago):
  - o Tope financiable para ambas modalidades: \$100.000.- (cien mil pesos chilenos).
- Alojamiento en tránsito desde regiones o internacional:
  - o Tope financiable para ambas modalidades: \$70.000.- (setenta mil pesos chilenos).
- Alimentación entre los días de inicio y término del certamen:
  - o Tope financiable para ambas modalidades: \$300.000.- (trescientos mil pesos chilenos).
- Copia DCP y subtítulos (opcional) para exhibición en el certamen en un máximo de 1 oportunidad a partir de la primera postulación seleccionada de la obra:
  - o Tope financiable para ambas modalidades: \$500.000.- (quinientos mil pesos chilenos).
- Diseño, impresión y compra de materiales promocionales para el certamen. Estos deberán integrar el logo para beneficiarios del Fondo de Fomento Audiovisual (<http://www.cultura.gob.cl/grafica-corporativa/>):



- o Tope financiable para ambas modalidades: \$400.000.- (cuatrocientos mil pesos chilenos).
- Agente de Prensa y/o compra de avisaje para apoyo en difusión en el certamen (nacional o internacional)
  - o Tope financiable para ambas modalidades: \$1.000.000.- (un millón de pesos chilenos).

### 3.3. Total de recursos y montos máximos

Esta Convocatoria cuenta con un presupuesto estimado de recursos de \$200.000.000.- (doscientos millones de pesos chilenos) que corresponden al año 2018, para el financiamiento total o parcial de proyectos seleccionados y respecto de los cuales se suscriba el correspondiente Convenio de Ejecución. Los recursos aprobados para esta convocatoria se encuentran sujetos a disponibilidad presupuestaria.

El monto máximo financiado por el CNCA para cada proyecto para cada modalidad es:

- **Modalidad de Eventos en Centroamérica, Sudamérica y Caribe:** \$2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos chilenos).
- **Modalidad de Eventos en Norteamérica, México, Europa y resto del mundo:** \$3.500.000.- (tres millones quinientos mil pesos chilenos).

### 3.4. Cofinanciamiento

El postulante debe cofinanciar ya sea con recursos propios o de terceros, todos los gastos necesarios y que no sean cubiertos por el CNCA, para la ejecución del proyecto.

### 3.5. Duración y ejecución de los proyectos

Los proyectos postulados a este Programa no podrán superar los 2 meses de duración para su ejecución.

La ejecución de los proyectos deberá realizarse en la cantidad de meses contemplada en el cronograma específico de cada proyecto postulado, de acuerdo a lo establecido en el respectivo Convenio de Ejecución. Asimismo los proyectos postulados deberán tener principio de ejecución durante el año 2018.

VISTA GENERAL DE ANTECEDENTES DE LA CONVOCATORIA					
Modalidad	Descripción	Monto máximo por proyecto	Cofinanciamiento obligatorio	Gastos Financiables	Duración
Eventos en Centroamérica, Sudamérica y Caribe	Ofrece financiamiento para apoyar la presencia de obras nacionales seleccionadas en Festivales y Premios Internacionales a realizarse en países de Centroamérica, Sudamérica y Caribe.	\$2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos chilenos)	No se exige	Gastos de operación individualizados en el capítulo V, numeral 1, letra c) de las bases	Hasta 2 meses
Eventos en Norteamérica, México, Europa y resto del mundo	Ofrece financiamiento para apoyar la presencia de obras nacionales seleccionadas en Festivales y Premios Internacionales a realizarse en Norteamérica, México, Europa y resto del mundo.	\$3.500.000.- (tres millones quinientos mil pesos chilenos)			

### 3.6. Quienes pueden postular

Podrán postular a esta Convocatoria:

#### Personas Naturales:



De nacionalidad chilena o extranjeros con cédula de identidad otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile, que sean mayores de 18 años.

#### **Personas Jurídicas:**

Chilenas de derecho público o privado, con o sin fines de lucro. Quedan expresamente excluidas las sociedades de hecho.

El postulante en el FUP debe indicar el nombre de la o las personas que asistirán(n) al respectivo Festival o Premio en representación de la película seleccionada y cuya asistencia será financiada total o parcialmente con recursos del CNCA, la(s) cual(es) necesariamente debe(n) haber sido parte del equipo de producción de la película (director, productor, director de fotografía, actor protagónico u otro).

#### **3.7. Incompatibilidades**

Son incompatibles para postular, las personas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- a. Las autoridades del CNCA, así como los(as) trabajadores(as) del CNCA (contratados bajo el régimen de planta, contrata y Código del Trabajo). De la misma forma son incompatibles para postular los (as) trabajadores(as) del CNCA contratados bajo el régimen de honorarios, siempre y cuando sus contratos a honorarios prohíban su participación en convocatorias públicas;
- b. Personas jurídicas con fines de lucro en que tengan participación social (constituyente, socio o accionista) las personas referidas en la letra anterior. Al momento de postular, debe individualizarse al constituyente, socios o accionistas de la persona jurídica que postula;
- c. Personas naturales y jurídicas, con o sin fines de lucro, siempre que en los proyectos presentados tengan como equipo de trabajo a algunas de las personas referidas en las letras a) y b). Al momento de postular, deberá individualizarse al equipo de trabajo del proyecto;
- d. Ser cónyuge o conviviente civil; o tener parentesco por consanguinidad hasta segundo grado en línea recta y hasta segundo grado en línea colateral, con cualquiera de los integrantes del Directorio Nacional del CNCA, de los miembros del Consejo, o con funcionarios directivos del CNCA, hasta el equivalente a grado cuatro (4) en la escala funcionaria; y
- e. Los Ministerios, Intendencias, Gobernaciones, Órganos y Servicios Públicos (incluyendo la Contraloría General de la República, el Banco Central, las Fuerzas Armadas y las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, los Gobiernos Regionales y las Empresas Públicas creadas por Ley). Se exceptúan de esta restricción las Municipalidades y Establecimientos de Educación Superior Estatales.

Si durante el periodo de presentación de postulaciones cesa la incompatibilidad que afecta a alguna persona, ésta se considerará hábil para postular, pudiendo presentar su postulación mientras se encuentre abierto el periodo de recepción de postulaciones, siempre y cuando no haya postulado con antelación al cese de la incompatibilidad.

El CNCA revisará, durante todo el proceso de la Convocatoria y hasta la firma del Convenio de Ejecución inclusive, que los postulantes no estén afectados a ninguna de las causales de incompatibilidad señaladas. En caso de incumplimiento de lo anterior, es decir, que los postulantes estén afectados a alguna incompatibilidad, sus proyectos quedarán fuera de la Convocatoria.

Lo anterior, sin perjuicio del deber de abstención que les compete a las autoridades, funcionarios y trabajadores del CNCA que intervengan en el proceso, cuando se configure alguna de las causales establecidas en el artículo 12 de la Ley N° 19.880, respecto de alguno de los postulantes.

#### **4. Antecedentes generales de la Convocatoria**

##### **4.1. Período de la convocatoria y lugar de presentación**

Los postulantes podrán postular sus proyectos de conformidad con lo establecido en las presentes Bases, desde la publicación de las presentes bases en el sitio web

[www.fondosdecultura.gob.cl](http://www.fondosdecultura.gob.cl) hasta que se agoten los recursos asignados a la convocatoria.

La presentación de la postulación deberá ser realizada al menos con **40 días hábiles antes del inicio del certamen** para el cual se solicitan los recursos de este Fondo, salvo en el caso de los certámenes a realizarse en el mes de enero de 2018, a los cuales se podrá postular a más tardar el día 28 de noviembre de 2017.

El calendario oficial de postulación será publicado en el sitio web <http://chileaudiovisual.cultura.gob.cl/>

No se aceptarán postulaciones presentadas fuera del periodo señalado o que no cumplan el plazo de anticipación requerido en dicho calendario.

Esta misma regla aplica para los proyectos enviados por correo certificado, la cual se acreditará según fecha de envío estampada en el sobre, por parte de la oficina de correos de origen.

#### **4.2. Notificaciones de la convocatoria**

El responsable del proyecto deberá indicar en el FUP el medio preferente de notificación de las distintas etapas de la convocatoria, esto es, para la selección o no selección, los recursos interpuestos y la declaración de fuera de convocatoria. Para esto, podrá señalar como forma de notificación el envío del respectivo acto administrativo a través de correo electrónico o mediante carta certificada. En caso que nada indique, se entenderá que optan por notificación por carta certificada.

Para efectos de asegurar la debida comunicación de los resultados de la postulación, si el responsable del proyecto opta por notificación vía correo electrónico deberá indicar dos direcciones distintas, siendo su responsabilidad el mantener dichos correos en buen estado para su recepción. Asimismo, si opta por notificación vía carta certificada, deberá indicar su domicilio, siendo su responsabilidad el informar cualquier cambio del mismo.

Se hace presente que en el caso de la notificación por carta certificada, ésta se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos del domicilio del notificado; y en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día y hora de su válido envío por parte del CNCA.

#### **4.3. Orientación e información**

El CNCA, a través de la Secretaría del Fondo y de sus respectivas Direcciones Regionales, entregará orientación e información a quienes lo requieran, a objeto de facilitarles su postulación a la presente Convocatoria y propenderá a proveer a los(as) postulantes de medios electrónicos que les permitan su postulación, así como para conocer el estado de avance y evaluación final del proyecto. Asimismo, podrán realizar sus consultas a través de los mecanismos que el CNCA informe oportunamente (correo electrónico, call center u otros).

#### **4.4. Constatación del cumplimiento de bases**

La constatación del cumplimiento de los requisitos de postulación será realizada por la Secretaría del Fondo durante toda la convocatoria.

De constatarse algún incumplimiento la postulación quedará inmediatamente fuera de convocatoria. Dicha circunstancia operará a través de:

- La Secretaría del Fondo, si se comprueba antes de la selección de la postulación. Se dejará constancia de esto en la Ficha Única de Evaluación, en adelante "FUE", lo que será formalizado a través del respectivo acto administrativo dictado por el Jefe del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes. Dicho acto administrativo se notificará a los interesados de conformidad a la ley.
- La autoridad competente, si fuera con posterioridad a la selección de la postulación, a través de la dictación de la respectiva resolución administrativa, previa audiencia del interesado, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 53 de la Ley No 19.880.

Si se constata alguna conducta de un postulante que a juicio del CNCA atenta contra el correcto funcionamiento de cualquiera de las convocatorias públicas de los Fondos administrados por el CNCA, los proyectos quedarán fuera de bases a través del mismo proceso arriba señalado. A modo ejemplar, si se constata la postulación de proyectos

que evidencien el mismo contenido (aun cuando existan diferencias formales en lo concerniente al Fondo, Línea, Modalidad, Fuente del Cofinanciamiento u otro o en relación al financiamiento de otras entidades públicas) con el objeto de obtener financiamientos múltiples quedarán fuera del proceso de la convocatoria. En caso que no sea posible acreditar que fue con dicho objeto, el CNCA sólo considerará la última postulación presentada, según la hora y fecha en que se efectuó la postulación, considerándose las demás fuera de bases. Se deja constancia que el postulante, dentro del periodo de postulación, podrá eliminar sus proyectos enviados a través de la herramienta habilitada en la plataforma.

#### **Constituyen causales de fuera de bases:**

- Que el postulante no sea del tipo de persona que puede postular, de acuerdo a lo señalado en el párrafo 3.6 del capítulo I "Antecedentes de la Convocatoria";
- Que el postulante se encuentre sujeto a alguna de las incompatibilidades establecidas en el párrafo 3.7 del capítulo I "Antecedentes de la Convocatoria";
- Que el Fondo elegido no sea pertinente con la postulación presentada;
- Que el postulante solicite financiamiento para asistir a un festival o premio que no se encuentre señalado en el listado de las presentes Bases;
- Que el FUP no se haya acompañado y llenado completamente;
- Que el proyecto no cumpla con las condiciones de duración establecidas en las presentes Bases;
- Que la obra presentada haya sido beneficiada por esta Convocatoria en un máximo de 4 oportunidades.
- Que no se adjunte el Antecedente Condicional establecido en la letra c) del numeral 3 del capítulo II "Postulación de los Proyectos";
- Que el proyecto presentado en soporte material, no cumpla con las formalidades indicadas en el numeral 2 del Capítulo II "Postulación de los Proyectos";
- Que la postulación no haya sido enviada o presentada dentro del plazo establecido.

Se deja constancia que la incorrecta presentación o falta de presentación de alguno los antecedentes obligatorios de evaluación señalados en la letra a) del numeral 3 del capítulo II "Postulación de los Proyectos" no constituirá causal de fuera de bases sino que se ponderará en el criterio de evaluación "**Viabilidad Técnica y Financiera**".

A los postulantes declarados fuera de convocatoria, conforme al artículo 59 de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, les asiste el derecho de interponer, en contra de la respectiva resolución, alguno de los siguientes recursos: (i) recurso de reposición ante quien firme la resolución que los declare fuera de convocatoria; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firme la resolución que los declare fuera de convocatoria, en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firme la resolución que los declare fuera de convocatoria. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación de la resolución al postulante. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley.

#### **4.5. Aceptación de condiciones y deber de veracidad**

Por la sola presentación de proyectos a esta convocatoria se entiende para todos los efectos legales que el postulante conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases. Los postulantes deberán dar estricto cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria vigente en Chile, específicamente en lo aplicable a la presente convocatoria y a la ejecución del proyecto.

Al momento de presentar el proyecto, el postulante declara bajo juramento que toda la información contenida en su proyecto es verídica y da fe de su autenticidad. El CNCA se reserva el derecho de verificar dicha información y en caso que constate que contiene elementos falsos, la postulación será declarada fuera de convocatoria. Sin perjuicio de lo anterior, en caso que un proyecto presentase información que pudiese revestir caracteres de delito, el CNCA remitirá los antecedentes al Ministerio Público.





## II. Postulación de los proyectos

### 1. FUP vía digital

Los proyectos postulados a través de este medio deberán ser enviados a través de la página web [www.fondosdecultura.gob.cl](http://www.fondosdecultura.gob.cl).

El postulante deberá seguir los siguientes pasos:

1. Registrarse tanto él como su equipo de trabajo, en caso que éste exista, en "Perfil Cultura", plataforma de registro habilitada en [www.fondosdecultura.gob.cl](http://www.fondosdecultura.gob.cl). Para estos efectos deberá requerir una clave en el sitio web indicado. Se deja expresa constancia que se deberán completar todos los campos obligatorios.
2. Una vez que el postulante y el equipo de trabajo haya completado su registro en "Perfil Cultura", deberá seleccionar el Fondo y Programa correspondientes en cada caso;
3. Completar el FUP según requisitos y condiciones establecidas en él y en las presentes bases, lo que incluye adjuntar los Antecedentes Obligatorios de Evaluación, los Antecedentes Legales, el Antecedente Condicional y los Antecedentes Adicionales que se estimen convenientes; y
4. Validar y enviar el proyecto.

Los proyectos postulados a través de este medio deberán ser enviados a través de la página web [www.fondosdecultura.gob.cl](http://www.fondosdecultura.gob.cl).

Tras completar estos pasos el postulante podrá enviar su proyecto a través de la plataforma digital dispuesta en la página web. Antes del envío, el portal revisará que los campos obligatorios del FUP hayan sido completados, para luego exigir al postulante que valide y consienta el envío.

Cada documento incluido en la postulación vía plataforma digital deberá ser adjuntado en algunas de las extensiones de archivo que se señalan en el respectivo FUP destinado para esta Convocatoria.

El tamaño individual de cada archivo adjuntado no podrá exceder los 100 MB, y deberá ser acompañado sin clave y sin comprimir, es decir, no puede ser enviado en ficheros de archivos como Zip, Rar, Tar, Dmg, 7z, etc.

**Asimismo tampoco se permitirá adjuntar los documentos obligatorios señalados en las presentes bases a través de links.**

Los documentos en Pdf podrán contener más de una página siempre y cuando todas sean parte de un mismo archivo.

Si los archivos no cumplieran con los requisitos mencionados, se considerarán como no presentados. Será responsabilidad del postulante verificar que éstos cumplan con los requisitos exigidos, liberando de toda responsabilidad al CNCA.

La postulación se entenderá completada con su envío a través de la plataforma digital. Para ello, el sistema emitirá un certificado de recepción, indicando la fecha, hora y número de Folio correspondiente. Se deja constancia que este certificado de recepción no constituye admisibilidad.

### 2. FUP via soporte papel

Atendiendo a las distintas condiciones de acceso para los postulantes que por razones geográficas tengan dificultades para postular vía plataforma digital, el CNCA pone a disposición un mecanismo de postulación vía soporte material.

Los proyectos postulados vía soporte material deberán ser formulados en la versión descargable del FUP, que se encuentra disponible para descarga en [www.fondosdecultura.gob.cl](http://www.fondosdecultura.gob.cl).

Aquellas personas que no puedan acceder a Internet y descargar el FUP podrán retirarlo en la sede de la Dirección Regional del CNCA correspondiente.

Los proyectos deberán ser entregados cumpliendo las siguientes formalidades:

1. Acompañar el FUP al comienzo del proyecto con sus campos rellenos de forma completa, clara y legible. En caso que se haga en manuscrito se ruega hacerlo en letra imprenta.



2. Forma parte del FUP, el formulario de registro "Perfil Cultura", el cual debe ser completado obligatoriamente por el responsable del proyecto y su respectivo equipo de trabajo. Se deben también incorporar todos los antecedentes obligatorios que establece el registro "Perfil Cultura" y adicionales que se estimen convenientes.
3. El proyecto impreso debe incorporar los Antecedentes Obligatorios de Evaluación, los Antecedentes Legales, el Antecedente Condicional y los Antecedentes Adicionales que se estimen convenientes;
4. Se sugiere numerar las páginas.
5. Se debe entregar 3 copias del proyecto, con todos sus antecedentes.

Los documentos en archivos de sonido o video u otros que por su naturaleza no sean impresos deberán adjuntarse en CD, DVD o soporte con puerto USB. Estos medios de respaldo de información deberán acompañarse en cada una de las copias anilladas. En el caso de CD o DVD deberá indicarse el nombre del postulante y del proyecto en sus respectivas carátulas.

El postulante deberá preocuparse de que los soportes de información y las copias anilladas no se separen, utilizando mecanismos de resguardo que eviten su extravío, tales como fundas archivadoras para documentos y/o sobres tamaño carta u oficio anillados.

Los proyectos podrán ser entregados personalmente, por medio de terceros o mediante envío por correo certificado en las sedes de las Direcciones Regionales del CNCA. El costo de envío deberá ser cubierto por el postulante, de manera que las postulaciones que hayan sido enviadas por pagar se considerarán como no presentadas.

Se considerará como fecha de presentación de la postulación física la fecha de envío estampada en el sobre por la oficina de correos de origen.

### **3. Antecedentes**

El postulante deberá incorporar en el FUP distintos tipos de antecedentes que respaldarán su proyecto. A continuación, la definición de cada una de estas categorías y el listado de antecedentes exigidos en cada una de ellas.

**Los antecedentes deberán ser presentados en idioma español. Los documentos presentados en otro idioma, y que no se encuentren acompañados por traducción, serán considerados como no presentados. Basta con una traducción simple.**

**La lista de antecedentes mencionados como "Antecedentes Obligatorios de evaluación" tiene carácter taxativo. En caso de faltar cualquiera de ellos afectará la evaluación del proyecto. Asimismo, los documentos obligatorios si no se encuentran con las formalidades requeridas serán considerados como no presentados.**

**Los "Antecedentes legales" podrán ser presentados al momento de postular o para firma de convenio en caso de ser seleccionado, por lo que su no presentación en la etapa de postulación no afectará su evaluación. Se deja expresa constancia que no podrán suscribir convenio aquellos postulantes que no presenten en tiempo y forma toda la documentación legal requerida.**

**El "Antecedente Condicional" requerido deberá ser presentado para la postulación en caso que el proyecto comprenda la utilización de derechos de autor de terceras personas. Se considerará un incumplimiento de bases su falta de presentación.**

#### **a) Antecedentes Obligatorios de Evaluación**

##### **a. Invitación formal o Formulario de inscripción del Festival o Premio:**

Documento oficial del festival o premio, donde conste la selección o nominación y la sección donde estas ocurrieron. En caso que dicho certamen no haya anunciado su selección o nominación con la anticipación mínima requerida para la postulación del proyecto a este programa (40 días hábiles antes del inicio del certamen, con la excepción de festivales que se desarrollen en enero de 2018,

cuya fecha límite es el 28 de noviembre de 2017) y establecida en el calendario oficial publicado en el sitio web <http://chileaudiovisual.cultura.gob.cl/>, se debe presentar un documento donde conste que la obra está postulando al respectivo festival o premio (ej.: entry form/formulario inscripción). **En caso de resultar beneficiado, el postulante deberá acreditar su selección al momento de la firma de convenio.**

- b. **Dossier o carpeta de la obra:** Documentos asociados a la obra que contenga al menos sinopsis, ficha técnica, ficha artística, filmografía del director y empresa productora (en caso que corresponda), imágenes, entre otros que estime conveniente. Todos los documentos deben estar en español.
- c. **Certificado de nacionalidad de la obra:** Documento que acredita que la obra en la que se basa la postulación es una obra audiovisual de producción nacional. Dicha certificación debe ser solicitada previo al envío de la postulación a la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual. Los requisitos para obtener el certificado de nacionalidad se encuentran en <http://chileaudiovisual.cl/coproduccion.php>. Se aceptará para la postulación el comprobante de ingreso de la solicitud que indica que el certificado está en trámite. Este requisito no aplica para videojuegos, obras interactivas y programas de tv y web series.
- d. **Carta de compromiso de el o los asistentes en el festival o premio internacional, en caso que éste sea distinto al responsable de la postulación:** Se deberá acompañar una carta de compromiso firmada por el o los representantes del postulante al festival o premio, incluido dentro de la postulación, donde se indique claramente su aceptación y participación dentro del proyecto postulado.

**Se deja constancia que sólo se aceptarán antecedentes personales y curriculares del Responsable del Proyecto y del Representante en el Festival o Premio Internacional (en el caso de que sea distinto). Cualquier documento que corresponda a una persona diferente a las mencionadas, no será considerado.**

#### **b) Antecedentes Legales**

##### **Persona Jurídica:**

- a. Documento que acredite la personería vigente del representante legal del postulante, con una vigencia no superior a los 90 días corridos contados hacia atrás desde la fecha de postulación.
- b. Documento que acredite la existencia legal del postulante, con una vigencia no superior a 90 días corridos contados hacia atrás desde la fecha de postulación. En el caso de las personas jurídicas sin fines de lucro, dicho certificado deberá contemplar la individualización de su Directorio. Este requisito no se exigirá para las municipalidades.
- c. Fotocopia simple del Rol Único Tributario de la persona jurídica.
- d. Fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del representante.
- e. Comprobante de inscripción en el Registro Único de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos (disponibles en [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl)).
- f. Documento que acredite domicilio legal (inicio de actividades, etc.).
- g. En el caso de que el postulante sea una persona jurídica con fines de lucro, deberá acompañar una nómina en que se individualice a sus directores, administradores, representantes, constituyentes, accionistas y/o socios titulares, según corresponda.

##### **Persona natural:**

- a. Fotocopia simple de cedula de identidad del postulante.
- b. Documento que acredite domicilio con una antigüedad no superior a 90 (noventa) días. (certificado junta de vecinos, inicio de actividades, etc.).

#### **c) Antecedente Condicional**



- **Autorización o cesión de derechos de autor (si corresponde):** Si el proyecto comprende el uso de obras protegidas por el derecho de autor cuyos titulares son personas, naturales o jurídicas, distintas del postulante, deberá adjuntarse una autorización o una cesión expresa del titular de los derechos de autor sobre la obra. Si se adjunta una autorización, esta deberá contener, al menos, la identidad de quien otorga la autorización y la de quien la recibe, así como la forma de uso de la obra protegida por el derecho de autor cuya autorización se otorga y el plazo de duración de la autorización. Adicionalmente, podrá indicar la remuneración y forma de pago, el número mínimo o máximo de espectáculos o ejemplares autorizados o si son ilimitados, el territorio de aplicación y todas las demás cláusulas limitativas que el titular del derecho de autor imponga, de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 17.336 de Propiedad Intelectual.

#### **d) Antecedentes Adicionales de Evaluación**

El postulante podrá aportar la información adicional que estime conveniente, adjuntándolos en forma de antecedentes adicionales, por ejemplo, "Programa de actividades de versiones anteriores del proyecto"; "Diseño preliminar de afiches y papelería"; etc. Estos antecedentes serán evaluados en el criterio que corresponda a su contenido y naturaleza.

### **III. Evaluación y Selección**

#### **1. Aspectos generales del proceso de evaluación y selección**

Este Programa contará con el siguiente esquema de evaluación y selección:

- El proceso de evaluación será llevado a cabo por la Secretaría del Fondo.
- El proceso de selección será llevado a cabo por el Consejo.

En las sesiones de selección, se requerirá un quórum de mayoría absoluta de los miembros del Consejo para sesionar y de mayoría absoluta de los asistentes para adoptar acuerdos. Sus decisiones deberán contener los fundamentos de selección o no selección y de la asignación de recursos.

Al finalizar la etapa de selección se levantará un acta de Consejo que incluirá la individualización de los proyectos seleccionados, no seleccionados y la determinación del monto asignado para su ejecución. Ésta tendrá validez con la sola firma de su presidente y del Secretario. En caso de empate resolverá su presidente. Las decisiones que adopte el Consejo serán inapelables y se expresarán en una resolución que el CNCA dictará para tal efecto.

#### **2. Evaluación**

El proceso de evaluación implica una valoración técnica de la propuesta.

La Secretaría del Fondo evaluará los proyectos recibidos, llevando a cabo una evaluación técnica de todos los proyectos, según el criterio de evaluación, asignando el respectivo puntaje conforme la ponderación respectiva, el cual otorgará el puntaje total de la evaluación obtenida por cada proyecto.

Las decisiones que se adopten serán debidamente fundamentadas, proporcionando a los postulantes argumentos justificados que tiendan a facilitar la comprensión de éstas, en coherencia con los proyectos y las modalidades postuladas, todo lo cual quedará registrado en la Ficha Única de Evaluación (FUE).

##### **2.1 Proceso de evaluación**

La evaluación será realizada en función de una escala de puntajes, el criterio de evaluación y su ponderación, según se expone a continuación:

- 10 - 40 puntos: Muy insuficiente.
- 41 - 50 puntos: Insuficiente.
- 51 - 60 puntos: Regular.
- 61 - 70 puntos: Aceptable.
- 71 - 80 puntos: Bueno.
- 81 - 99 puntos: Muy Bueno.



- 100 puntos: Excelente.

La ponderación del puntaje obtenido se aplicará según la tabla correspondiente:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PONDERACIÓN
Viabilidad Técnica	Evaluación del cumplimiento de todos los antecedentes obligatorios de evaluación y la coherencia de las actividades a realizar con los objetivos del Programa.	100%

El puntaje total de esta etapa de evaluación corresponderá al 100% del puntaje final del proyecto. Pasarán a la etapa de selección sólo aquellos proyectos que obtengan un puntaje de 100 puntos. Las decisiones que se adopten estarán debidamente fundamentadas en la FUE, proporcionando a los postulantes argumentos justificados que faciliten la comprensión de éstas.

### 3. Selección

El proceso de selección consiste en la asignación de recursos a los proyectos que hubiesen obtenido 100 puntos en su evaluación en función de la disponibilidad presupuestaria.

En virtud de lo anterior, se elaborará una nómina de todos los proyectos con 100 puntos, los cuales tendrán la calidad de seleccionados, asignando el Consejo los respectivos recursos para cada proyecto, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, dejando constancia del fundamento de la decisión para cada proyecto en la FUE.

**El Consejo deberá ceñirse a los montos disponibles en estas bases. El Consejo entregará recursos de acuerdo a los ítems y topes financiables estipulados en bases, por lo que cualquier monto que supere lo establecido, así como cualquier ítem adicional que no sea financiable, será rebajado por el Consejo en la instancia de selección.**

Previo a formalizar la selección, la Secretaría del Fondo revisará que los proyectos cumplan con los requisitos y condiciones de postulación y asignación de recursos conforme a las presentes bases. De constatarse algún incumplimiento a estos requisitos, la postulación quedará inmediatamente fuera de convocatoria, dejándose constancia en la respectiva FUE.

### 4. Ajustes al presupuesto solicitado

Asimismo, al momento de seleccionar proyectos, el Consejo tendrá la facultad de rebajar la asignación de cada proyecto hasta en un 10% (diez por ciento) por debajo del total de recursos solicitados al Fondo (considerando los topes totales establecidos en las bases para cada modalidad), cuando ello resulte factible conforme al plan de financiamiento presentado en el proyecto respectivo.

Los responsables de los proyectos seleccionados con rebajas al monto solicitado deberán presentar una readecuación presupuestaria que se ajuste al financiamiento adjudicado al momento de la firma del Convenio de Ejecución.

### 5. Aumento de disponibilidad presupuestaria

Se deja constancia que el Consejo podrá aumentar la disponibilidad presupuestaria de la presente convocatoria con la finalidad de financiar una mayor cantidad de proyectos.

### 6. Publicación y notificación de resultados

La nómina de proyectos seleccionados se publicará en la página web institucional [www.fondosdecultura.gob.cl](http://www.fondosdecultura.gob.cl), indicando el nombre del proyecto, las personas u organizaciones responsables de los mismos y los montos asignados. Dicha publicación se realizará en el plazo máximo de 10 (diez) días hábiles, contados desde la fecha de la



tramitación total del acto administrativo que selecciona los proyectos. Asimismo, el CNCA notificará los resultados de la Convocatoria dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la dictación de la resolución respectiva, a los postulantes que hayan sido seleccionados y no seleccionados, de acuerdo a la forma señala en el punto 4.2 del capítulo I de las presentes bases.

#### **7. Recursos Administrativos**

Una vez notificados los resultados de la etapa de selección, a los postulantes, conforme al artículo 59 de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, les asiste el derecho de interponer, en contra de la respectiva resolución, el recurso de reposición ante quien firme la resolución que fija la no selección y selección. El plazo de presentación del referido recurso es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación de la resolución al postulante. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley.

#### **8. Personas a cargo de la evaluación y/o selección**

Las personas a cargo de la evaluación y selección de los proyectos realizarán dicha labor con absoluta transparencia, independencia y prescindencia de factores externos que puedan restarle imparcialidad. Además, estarán obligados a guardar la debida confidencialidad sobre los proyectos que les corresponda conocer.

Estas personas, en relación a aquellas postulaciones realizadas por personas hábiles y respecto a la convocatoria en que les tocara intervenir, estarán sujetos(as) a las normas de probidad y abstención establecidas en los artículos 52 y 53 de la Ley N° 18.575 y en el artículo 12 de la Ley N° 19.880, respectivamente. En este sentido, no podrán tomar parte en la discusión de asuntos en los que él/ella, su cónyuge, conviviente civil, sus hijos(as), o sus parientes, hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, estén interesados. Se entiende que existe dicho interés cuando su resolución afecte moral o pecuniariamente a las personas referidas. En consecuencia, no podrán tener ninguno de los parentescos y grados ya mencionados con ninguno de los postulantes (personas naturales) o de los constituyentes, socios, accionistas o representante legal de las personas jurídicas postulantes. Tampoco podrán haber participado, a título remunerado o gratuito, en la elaboración anterior a la postulación a evaluar y seleccionar.

Si se configura una incompatibilidad o se produce un hecho que afecte la imparcialidad producto de la concurrencia de algún interés directo o indirecto en el proyecto, el involucrado deberá informarlo a la Secretaría del Fondo y a los demás integrantes del órgano, absteniéndose de conocer del asunto, de todo lo cual se deberá dejar constancia en el acta respectiva.

En caso que se constate la existencia de una postulación que contravenga las normas de probidad establecidas en los párrafos precedentes, dicha postulación será eliminada de la Convocatoria, de conformidad con el procedimiento establecido en el párrafo relativo a la "Constatación del Cumplimiento de Bases". Por último, se prohíbe expresamente a las personas a cargo de la evaluación y/o selección de proyectos participar a título remunerado o gratuito en la ejecución de un proyecto seleccionado en esta convocatoria.

### **IV. Convenio de Ejecución**

#### **1. Firma del convenio**

Los responsables de cada proyecto seleccionado deberán suscribir dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles contados desde la notificación de los resultados de la convocatoria, un Convenio de Ejecución con el CNCA. En éste se estipularán los derechos y obligaciones de ambas partes y los términos y condiciones para la ejecución de proyectos seleccionados. El responsable deberá acompañar la documentación legal correspondiente y hacer entrega de la debida garantía, según corresponda.

En el convenio se acuerda la entrega de recursos al responsable del proyecto y se establecen los mecanismos de supervisión por parte del CNCA para asegurar la correcta ejecución del proyecto. Los recursos con que el Fondo concurra a financiar en todo o parte los proyectos, se entregarán una vez tramitado totalmente el acto administrativo que apruebe el correspondiente convenio de ejecución. Otra modalidad de pago será

contra reembolso efectivo una vez ejecutado el proyecto, en cuyo caso no se requerirá entrega de garantía. Se deja constancia que la modalidad de entrega de los recursos será determinada por la Secretaría del Fondo.

**En el convenio también se contemplará la obligación de los seleccionados en cuanto a la realización de una actividad de difusión del proyecto financiado en establecimientos escolares de educación pública y en las comunidades próximas a ellos, de conformidad a lo que establezca la respectiva Ley de Presupuesto del año 2018.**

## **2. Restricciones para la firma de convenio**

Previo a la firma del convenio, la Secretaría del Fondo deberá revisar que los proyectos cumplan con los requisitos y condiciones señalados en estas Bases.

En caso de que se constate alguna incompatibilidad para postular u otro incumplimiento de los requisitos de postulación, el proyecto quedará fuera de la convocatoria, a través de la dictación de la respectiva resolución administrativa de la autoridad competente, previa audiencia del interesado. Esto en conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 53 de la Ley N°19.880.

No podrán suscribir convenio aquellos responsables del proyecto que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones respecto de recursos entregados previamente por el CNCA (ya sea por concepto de fondos concursables u otro tipo de programas o acciones de los que hayan sido beneficiarios con anterioridad a la presente convocatoria):

- a. Morosos en la rendición de cuenta íntegra de recursos concedidos con anterioridad por el CNCA, según antecedentes que maneje el Servicio.
- b. Rendiciones rechazadas con reintegro pendiente.
- c. Proyectos que no hayan corregido las respectivas observaciones en el plazo otorgado para ello.

Si no se da solución a lo anterior en el plazo establecido para la suscripción de Convenio, se entiende que el postulante renuncia automáticamente a la selección de su proyecto.

Las restricciones mencionadas serán aplicadas a personas naturales seleccionadas que, a su vez, sean representantes legales de personas jurídicas que se encuentren en cualquiera de las situaciones señaladas. Asimismo, serán aplicadas a personas jurídicas seleccionadas, cuyos representantes legales se encuentren en alguna de las mismas situaciones.

## **3. Contenido del Convenio**

Dentro del Convenio se deben consignar los derechos y obligaciones de las partes respecto a:

1. Forma de entrega de los recursos;
2. Destino de los recursos;
3. Actividades;
4. Plazos de duración y ejecución del proyecto;
5. Deber de reconocimiento al CNCA;
6. Informe(s) de avance (si corresponde) e informe final del proyecto;
7. Rendición de recursos;
8. Mecanismos de supervisión;
9. Caución;
10. Sanciones por incumplimiento; y
11. Certificado de ejecución total.

## **4. Documentación obligatoria para la firma de Convenio**

El responsable para firmar convenio deberá presentar todos los documentos mencionados a continuación, en el caso que no hayan sido presentados al momento de la postulación. **Asimismo deberá presentar el instrumento de caución o garantía, cuando corresponda y la carta oficial de invitación, selección o nominación de la obra en el festival o premio en selección competitiva, según corresponda.**

**Persona Jurídica:**



- h. Documento que acredite la personería vigente del representante legal del postulante, con una vigencia no superior a los 90 días corridos contados hacia atrás desde la fecha de postulación.
- i. Documento que acredite la existencia legal del postulante, con una vigencia no superior a 90 días corridos contados hacia atrás desde la fecha de postulación. En el caso de las personas jurídicas sin fines de lucro, dicho certificado deberá contemplar la individualización de su Directorio. Este requisito no se exigirá para las municipalidades.
- j. Fotocopia simple del Rol Único Tributario de la persona jurídica.
- k. Fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del representante.
- l. Comprobante de inscripción en el Registro Único de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos (disponibles en [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl)).
- m. Documento que acredite domicilio legal (inicio de actividades, etc.).
- n. En el caso de que el postulante sea una persona jurídica con fines de lucro, deberá acompañar una nómina en que se individualice a sus directores, administradores, representantes, constituyentes, accionistas y/o socios titulares, según corresponda.

**Persona natural:**

- c. Fotocopia simple de cedula de identidad del postulante.
- d. Documento que acredite domicilio con una antigüedad no superior a 90 (noventa) días. (certificado junta de vecinos, inicio de actividades, etc.).

Todo lo anterior es sin perjuicio de otros documentos que el propio convenio de ejecución precise. De no presentarse dicha documentación no podrá suscribirse el convenio, quedando la selección sin efecto.

**5. Ejecución y término del convenio**

Las actividades que se señalen en los proyectos deberán iniciarse y efectuarse dentro del plazo estipulado en el convenio, de conformidad con lo expresado en las presentes bases.

Se hace presente que, respecto de proyectos hábiles, luego de la suscripción de convenio y durante la ejecución del mismo, las autoridades y trabajadores(as) del CNCA, cualquiera sea su situación contractual (planta, contrata, contratados(as) por el CNCA bajo el Código del Trabajo o a honorarios), no podrán recibir ningún tipo de beneficio del proyecto, ni participar en forma posterior en él. De no dar cumplimiento a lo anterior, será rechazada toda actividad y su consiguiente rendición de recursos, en lo pertinente a dicha persona.

Asimismo, de no cumplir con lo señalado en las cláusulas del convenio la autoridad encargada del seguimiento del proyecto podrá poner término al convenio y/o suspender parcial o totalmente los aportes estipulados, junto con ejecutar las garantías comprometidas.

No obstante lo anterior, el CNCA se reserva los derechos de accionar judicialmente para obtener la restitución de los fondos adjudicados y entregados.

Se deja constancia que los postulantes son expresamente responsables de la veracidad, integridad y legibilidad de la información acompañada a la respectiva postulación y declarada en el FUP; y que el incumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes Bases o la falta de veracidad en la postulación, será casual de término anticipado del respectivo Convenio de Ejecución de Proyecto, sin perjuicio del ejercicio de las acciones legales que sean pertinentes por parte del CNCA.

**6. Garantías**

Los recursos que se otorguen al titular del proyecto deberán ser caucionados por el/la responsable del mismo mediante una letra de cambio autorizada ante Notario, vale vista, boleta de garantía o póliza de seguro, por igual monto y extendida a favor del CNCA, debiendo entregarse al momento de la suscripción del Convenio. Quedan exceptuadas de otorgar esta caución las Municipalidades y Establecimientos de Educación Superior





Estatales. En caso de presentarse letra de cambio para proyectos que se ejecuten en el extranjero deberán entregar dicho instrumento avalado por un tercero.

## 7. Reembolsos

Los proyectos beneficiados mediante el presente concurso tienen la obligación de reembolsar hasta el 10% de los recursos asignados, en la medida que la comercialización de la obra genere ingresos netos. Los porcentajes y la modalidad de reembolso quedarán sujetos a lo establecido en el correspondiente convenio.

## V. Antecedentes complementarios de la convocatoria

### 1. Ítem presupuestario y financiero

- a) **Financiamiento:** Los postulantes podrán solicitar financiamiento para la ejecución del proyecto postulado, debiendo para tal efecto tener presente los gastos y montos máximos financiados por el CNCA para cada proyecto.
- b) **Cofinanciamiento.** El postulante debe cofinanciar ya sea con recursos propios o de terceros, todos los gastos necesarios y que no sean cubiertos por el CNCA, para la ejecución del proyecto.
- c) **Tipos de gastos a solicitar al Fondo y su rendición:** Esta convocatoria entregará recursos para financiar gastos de operación en los siguientes rubros, tomando en consideración el monto máximo financiado por proyecto por el CNCA:
- Pasajes (incluye impuestos y seguros respectivos) entre los días de inicio y término del certamen:
    - o Tope Modalidad A: Eventos en Centroamérica, Sudamérica y Caribe: \$800.000.- (ochocientos mil pesos chilenos).
    - o Tope Modalidad B: Eventos en Norteamérica, México, Europa y resto del mundo \$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos chilenos).
  - Alojamiento en la ciudad del Festival entre los días de inicio y término del certamen:
    - o Tope Modalidad A: Eventos en Centroamérica, Sudamérica y Caribe: \$400.000.- (cuatrocientos mil pesos chilenos).
    - o Tope Modalidad B: Eventos en Norteamérica, México, Europa y resto del mundo \$700.000.- (setecientos mil pesos chilenos).
  - Traslados entre aeropuertos (local e internacional, incluye traslado Regiones y Santiago):
    - o Tope financiable para ambas modalidades: \$100.000.- (cien mil pesos chilenos).
  - Alojamiento en tránsito desde regiones o internacional:
    - o Tope financiable para ambas modalidades: \$70.000.- (setenta mil pesos chilenos).
  - Alimentación entre los días de inicio y término del certamen:
    - o Tope financiable para ambas modalidades: \$300.000.- (trescientos mil pesos chilenos).
  - Copia DCP y subtítulos (opcional) para exhibición en el certamen en un máximo de 1 oportunidad a partir de la primera postulación seleccionada de la obra:
    - o Tope financiable para ambas modalidades: \$500.000.- (quinientos mil pesos chilenos).
  - Diseño, impresión y compra de materiales promocionales para el certamen. Estos deberán integrar el logo para beneficiarios del Fondo de Fomento Audiovisual (<http://www.cultura.gob.cl/grafica-corporativa/>):



- Tope financiable para ambas modalidades: \$400.000.- (cuatrocientos mil pesos chilenos).
- Agente de Prensa y/o compra de avisaje para apoyo en difusión en el certamen (nacional o internacional)
  - Tope financiable para ambas modalidades: \$1.000.000.- (un millón de pesos chilenos).

**Si en una misma sesión de selección del Consejo, una misma obra presenta postulaciones que están por confirmar selección en diferentes festivales y en dos o más de ellas se solicita financiamiento para la copia DCP y subtítulos, sólo se financiará el ítem para una de las postulaciones que consiga selección en el respectivo festival y para el resto de las postulaciones, el monto relativo al DCP le será descontado. En estos casos, el postulante deberá informar a la Secretaría los proyectos que consiguieron selección en los festivales postulados y en cuál hará uso de la copia DCP y Subtítulos previo a la firma de convenio.**

**Los gastos adicionales deberán ser asumidos por el postulante.**

Estos gastos de operación deben acreditarse con las respectivas boletas (cualquiera sea la naturaleza del gasto) y facturas, presentadas en original y a nombre del responsable del proyecto.

De conformidad a lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, **sólo se aceptarán como parte de la rendición de cuentas del proyecto, los desembolsos efectuados con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de ejecución que se deberá suscribir.** En casos calificados por el CNCA podrán incluirse en la rendición de cuentas gastos ejecutados con anterioridad a la total tramitación del mencionado acto, y realizados en fecha posterior a aquel que formaliza la selección de los proyectos, siempre que existan razones de continuidad o buen servicio, las que deberán constar en el instrumento que dispone la entrega de los recursos (Convenio de Ejecución de Proyecto). Asimismo, tampoco se solventarán gastos posteriores a la ejecución del proyecto seleccionado, ni gastos asociados a la preparación de un proyecto para ser presentado a esta convocatoria.

## **2. Catálogo de programación artística del CNCA**

Los ganadores de los proyectos cuyo contenido sea apto para la programación artística de un Centro Cultural (exposiciones, muestras, presentaciones e intervenciones) tendrán derecho a inscribirse en el Catálogo de Programación Artística alojado en la página web del programa REDCULTURA del CNCA, siempre que cumplan las especificaciones propias del catálogo.

A su vez, los ganadores de proyectos que consistan en talleres y/o seminarios del área de audiovisual, podrán inscribirse en el Catálogo de Servicios Culturales del programa REDCULTURA del CNCA, una vez que este catálogo haya sido creado y posicionado en la página web de REDCULTURA y siempre que se cumplan las especificaciones propias definidas para éste.

## **3. Control y supervisión de los proyectos**

El CNCA velará por el adecuado control y supervisión de la ejecución de los proyectos seleccionados, verificando el estricto cumplimiento de las bases de convocatoria, convenios de ejecución, leyes, reglamentos y las normas sobre rendición de cuentas.

## **4. Reconocimiento al CNCA**

Las obras o actividades originadas por los proyectos seleccionados deberán indicar de manera visible y clara que son financiadas con aporte del Fondo, en la forma que se regule en el respectivo Convenio de Ejecución.



## 5. Normativa legal y reglamentaria

La Ley se presume conocida por todos los habitantes del país, aplicando especialmente para estos efectos las disposiciones relativas a Derecho de Autor y de Propiedad Intelectual, normas que regulan la Contratación de Trabajadores de Artes y Espectáculos, de Contratación de Trabajadores Extranjeros, el Convenio N° 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales de la OIT, y en general, toda la legislación relativa a fondos de cultura.

Para mayor información el postulante podrá recurrir, entre otras, a las siguientes normativas:

- Ley 19.891, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.
- Ley 19.981, sobre Fomento Audiovisual.
- Ley 17.336, de Propiedad Intelectual (Derechos de Autor).
- Ley 19.889, que Regula las Condiciones de Trabajo y Contratación de los Trabajadores de Artes y Espectáculos.
- Ley 18.985, de Donaciones con fines culturales.
- Ley 20.285, Sobre Acceso a la información pública.
- Ley 19.862, que Establece Registros de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.
- Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Ley 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual.
- Reglamento de la Ley 19.862, que Establece Registros de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.
- Reglamento de la Ley 20.285, Sobre Acceso a la información Pública.
- Convenio N° 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la OIT.

## 6. Publicidad de las postulaciones

La publicidad de las postulaciones, hayan sido o no seleccionadas, se regirá de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública.

## 7. Retiro de documentos materiales

Los postulantes de los proyectos no seleccionados podrán retirar personalmente o a través de un tercero especialmente autorizado para tal efecto, la documentación física de su proyecto, durante los 30 días siguientes a la publicación de resultados.

En caso de ser un tercero quien retire el proyecto, deberá acompañar un poder simple junto a la fotocopia de la cédula de identidad del mandante y del mandatario. Para la devolución, deberá presentar en la Secretaría del Fondo una carta firmada por el postulante, que contenga la respectiva solicitud.

Una vez publicado los resultados de la convocatoria y transcurridos treinta (30) días hábiles de ello, el CNCA devolverá la documentación relativa a proyectos no seleccionados, inadmisibles o fuera de convocatoria, a los domicilios que los postulantes informen en su postulación. En caso de que por alguna razón no sea posible realizar esta devolución, se procederá al respectivo archivo de la documentación.

## 8. Sección de consultas y respuestas

Todos los interesados, podrán hacer las consultas que estimen pertinentes respecto de las Bases. Éstas deberán formularse a la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, al correo electrónico nicole.perez@cultura.gob.cl.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DELÉGASE** en la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes y sólo en relación a la convocatoria individualizada en el artículo primero, la facultad de declarar fuera de bases los proyectos, de conformidad con lo señalado en las respectivas bases.

**ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE** por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo



de Fomento Audiovisual, las medidas de publicidad y difusión correspondientes, certificando que las copias publicadas se encuentren conforme con el texto original aprobado por la presente resolución y asegurando una adecuada comunicación de esta convocatoria a todos los posibles postulantes.

**ARTÍCULO CUARTO: ADÓPTENSE** por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, todas las medidas necesarias para que el Formulario Único de Postulación se ajuste íntegramente a las características de las bases establecidas en el artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Llamados a concurso y convocatoria" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; además regístrese por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes en la tipología "Fondo de Fomento Audiovisual", en la categoría "Programas de Subsidios y Beneficios" de la sección "Subsidios y Beneficios" a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

### ANÓTESE Y NOTIFIQUESE

  
**BERNARDO OTTONE RAMÍREZ**  
**MINISTRO PRESIDENTE**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**



MCA/CPAM/MJH  
Resol 06/934-

**DISTRIBUCION:**

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.
- 1 Jefe Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA.
- 1 Secretaría Fondo de Fomento Audiovisual, CNCA.
- 1 Sección de Coordinación Regional, CNCA.
- 1 Direcciones Regionales XV, Iº, IIº, IIIº, IVº, Vº, VIº, VIIº, VIIIº, IXº, XIVº, Xº, XIº, XIIº, XIIIº, RM.
- 1 Departamento de Administración y Finanzas, CNCA.
- 1 Departamento de Comunicaciones, CNCA.
- 1 Departamento Jurídico, CNCA.

